



Sustanciación	Nº 615
Radicado	05266 31 03 002 2013 00546 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Oscar Daniel González Ramírez
Demandado	Cinthy Guzmán González
Asunto	No accede a retiro documentos- Requiere arancel y copias.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado defensor de la demandada Cinthya Guzmán González, en los términos del artículo 125 numeral 9 de la ley 906 de 2004, se le hace saber al mismo que el expediente y piezas procesales están a su disposición para ser revisados dentro de las instalaciones del Despacho, no se accede al retiro del material físico original por no cumplirse con los presupuestos del artículo 116 del Código General del Proceso.

De otro lado, se accede a la emisión de las copias auténticas solicitadas, y en consecuencia, se requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte la copia de los documentos requeridos y adicional a ello el respectivo arancel judicial dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b24a75b40242a253d9ba9d0e1315ff90ac2b54813a619eef6a29a58b46666a9**

Documento generado en 17/05/2023 03:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>